



En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:00 horas del día miércoles 26 de junio de 2019, reunidos en la Oficina de la Contraloría de este Congreso del Estado, los C.C. IBQ. Dulce María González Hernández, Asesora Adscrita al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nayarit y Servidora Pública designada para integrar el Comité de Transparencia, Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del H. Congreso del Estado, el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia y la de la voz, Lic. Angélica Araceli Piña Castillo, quien funge como enlace de la Unidad de Transparencia con el Comité de Transparencia para efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de analizar la solicitud de información solicitada por el C. Jesús Acosta Guzmán, con número de folio 00342519 recibida a través del sistema INFOMEX-PNT, por medio de la cual solicita entre otros: *“Copia certificada del expediente individual laboral de la C. ROSA MIRNA MORA ROMANO, anexando todos los documentos que acrediten su preparación profesional, así como su certificado con calificaciones de la preparatoria y licenciatura”*, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
3. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL C. JESUS ACOSTA GUZMAN CON NUMERO DE FOLIO 00342519 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2019, REFERENTE A LA SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE INDIVIDUAL LABORAL DE LA C. ROSA MIRNA MORA ROMANO, ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PREPARACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO SU CERTIFICADO CON CALIFICACIONES DE LA PREPARATORIA Y LICENCIATURA.
5. ACUERDOS DEL COMITÉ.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: Para iniciar con las formalidades de la presente reunión la Lic. Angélica Araceli Piña Castillo, quien funge como enlace de la Unidad de Transparencia con el Comité de Transparencia, procede a levantar lista de asistencia dando cuenta de la presencia de las siguientes personas:

(Handwritten signatures and initials in blue and black ink)

1. IBQ. Dulce María González Hernández, Asesora en el Departamento de Administración de Personal y Servidora Pública Designada por el Presidente de la Comisión de Gobierno para integrar el Comité de Transparencia.
2. Lic. Germán Navarro Ramírez, Contralor Interno del Congreso del Estado.
3. Lic. Juan Pedro Barrón Villegas, Jefe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado.

También se da cuenta que está presente el C. el Lic. Alfredo Ramírez Acosta, Director de Administración de Personal y Desarrollo Institucional del Congreso del Estado, de Personal cuya presencia se explicara en el transcurso de la presente, con derecho a voz pero sin voto.

SEGUNDO PUNTO: Se tiene a bien declarar la existencia del Quórum legal por estar presentes la totalidad de los convocados y declarar como válidos los acuerdos y resoluciones que se establezcan.

TERCER PUNTO: A continuación, se somete a la consideración de los asistentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

CUARTO PUNTO: Análisis de la solicitud de información con número de folio 00342519 por medio de la cual se solicita "*Copia certificada del expediente individual laboral de la C. Rosa Mirna Mora Romano, anexando todos los documentos que acrediten su preparación profesional, así como su certificado con calificaciones de la preparatoria y licenciatura*".

ANTECEDENTES:

Expone el Lic. Juan Pedro Barrón Villegas:

1. Con fecha 24 de junio del presente año, se recibió una solicitud de información a través del Sistema INFOMEX-PNT de Jesús Acosta Guzmán con número de folio 00342519 solicitando "*Copia certificada del expediente individual laboral de la C. ROSA MIRNA MORA ROMANO, anexando todos los documentos que acrediten su preparación profesional, así como su certificado con calificaciones de la preparatoria y licenciatura*".
2. Previa análisis de la misma se determinó convocar de manera urgente y para obvia resolución con fecha 25 de junio del presente a Sesión Extraordinaria a este cuerpo Colegiado aquí reunido, en atención a los dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
3. También el 25 de Junio de 2019, la Unidad de Transparencia de este Congreso, mediante oficio número UT/195/2019 informó a la Oficialía Mayor respecto de la solicitud en mención y a su vez solicita se remita a la Unidad de Transparencia el expediente de la C. ROSA MIRNA MORA ROMANO, o en su defecto se tenga a bien designar al Servidor Público que tenga bajo resguardo dicho expediente, a fin de que asista a la Sesión Extraordinaria que celebrará el Comité de Transparencia, con el expediente en cuestión, toda vez que dicha información se puede considerar como información confidencial y debe ser analizado por el mismo.
4. Para dichos efectos comparece a ésta reunión el Licenciado Alfredo Ramírez Acosta, Director de Administración de Personal y Desarrollo Institucional, Servidor Público designado por la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado; confirmando que se tiene un expediente con documentos personales de ROSA

MIRNA MORA ROMANO; mismo que pone a la vista de este Comité de Transparencia, y una vez revisado el expediente, de su análisis se desprende que consta de documentos que contienen datos personales la cual es considerada como información confidencial.

4.- Continúa el Jefe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, quien manifiesta que de conformidad al artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el cual a la letra dice:

Artículo 82.- *Se considera como información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.*

Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

Sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

Son datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Y el Artículo 62 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que al efecto señala:

Artículo 62.- *Cuando un sujeto obligado reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y el Comité de Transparencia lo considere pertinente, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá diez días para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.*

Siguiendo el Lic. Juan Pedro Barrón que previo a pronunciarse al respecto sobre la solicitud motivo de esta sesión, considera dar vista a Rosa Mirna Mora Romano a fin de que manifieste si autoriza o no dar copia de su expediente laboral por ser la titular de los datos que en el mismo se contienen. Siendo todo lo que manifiesta. No habiendo más manifestaciones del presente, se tiene a bien pasar al siguiente punto.

QUINTO PUNTO: Resoluciones del Comité.

Primero. - Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, es competente para resolver sobre si a lugar o no para recabar consentimiento de la titular de los datos personales, la C. ROSA MIRNA MORA ROMANO, de conformidad con los artículos 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y 62 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Nayarit.

Segundo. Por tratarse de una información de carácter confidencial por tener datos personales, es procedente enterar a Rosa Mirna Mora Romano, como titular de los datos personales, a fin de que manifieste



si autoriza o no para que sea proporcionada copia certificada de su expediente laboral al solicitante del folio 00342519.

Tercero. Este Comité instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, para que requiera a la ROSA MIRNA MORA ROMANO titular de la información a fin de que manifieste su autorización respecto de la información requerida, e informa a este Comité el resultado de la misma.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, el día miércoles 26 de junio de 2019, quienes firman de conformidad previa lectura, concluyendo la presente a las 13:30 horas.

Lic. Juan Pedro Barrón Villegas
Jefe de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
H. Congreso del Estado.

Lic. Germán Navarro Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso
del Estado de Nayarit.
Integrante con voz y voto.

C.C. IBQ. Dulce María González Hernández
Asesora en la Dirección de Administración de
Personal, de la Oficialía Mayor y Servidora Pública
Designada para integrar el Comité de Transparencia.
Integrante con voz y voto



Lic. Angélica Araceli Piña Castillo
Enlace del Comité de Transparencia
Con voz sin voto.

Lic. Alfredo Ramírez Acosta
Director de Administración de Personal y
Desarrollo Institucional del Congreso del Estado
Comparece con voz, sin voto.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA XXXII/03/2019 DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.